



EXTRACTO de la Orden de 28 de diciembre de 2017 por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura.

(2018050003)

BDNS(Identif.):380031

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes y cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado aun careciendo de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

Se concederán ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista en Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2014), modificado por el Decreto 278/2014, de 30 de diciembre (DOE núm. 3, de 7 de enero de 2015), y por el Decreto 308/2015, de 11 de diciembre (DOE núm. 241, de 17 de diciembre de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.770.00, Código de Proyecto de gasto 201514003001000, con un importe de 1.892.915 euros cofinanciados por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO 2014-2020.(Objetivo temático 3. Prioridad de inversión 3.c. 'El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios'; Objetivo específico OE 3.3.1. "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios").

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el mismo Diario Oficial de Extremadura el presente extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la convocatoria.

Mérida, 28 de diciembre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

